

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/eq

Expte. N° 110-20/2025.

DECRETO N°

4397

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicitud de pago de facturas adeudadas año 2024 a favor de Diego Fernando Bidondo; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura a nombre de Diego Fernando Bidondo por la provisión de bolsas y lapiceras para el Congreso Nacional de la Juventud año 2024;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 42- E.A.P.F.N.E./ 25 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, por medio de la cual se tiene por reconocida la prestación del servicio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. N° 110-20/2025 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE DIEGO FERNANDO BIDONDO"; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



Prof. Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

Nº 110-20/2025.-

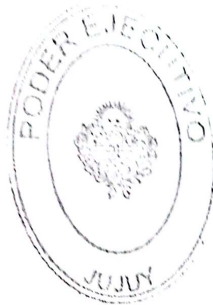
CORRESPONDE A DECRETO Nº

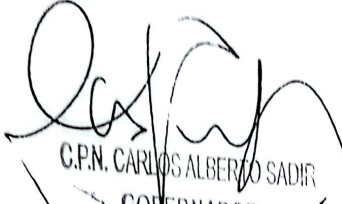
4397

-JG.-

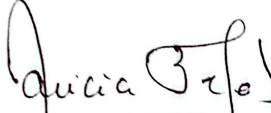
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese
nacionalmente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta
nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto
nacional de la Difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia
para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOVERNADOR




Prof. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS